

Construir un abordaje sociológico de la reparación¹

Building a sociological approach on reparation

Construir uma abordagem sociológica da reparação

Janine Barbot

Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale, Centre d'Étude des Mouvements Sociaux, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, Francia

Nicolas Dodier

Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale, Centre d'Étude des Mouvements Sociaux, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, Francia

Manuela Valdivia (traductora)

Association des traducteurs et des éditeurs en sciences sociales, París, Francia

RESUMEN

El presente texto se propone contribuir a la formulación de hipótesis sociológicas generales para abordar la reparación como una operación social específica. Por reparación entendemos todo aquello que para las personas que han sido víctimas de daños tiene el valor de un retorno adecuado por lo que las ha afectado. Al tomar la normatividad de las víctimas con seriedad, colocamos su punto de vista en el centro de nuestra indagación. Asimismo, señalamos la pertinencia de estudiar las relaciones que las víctimas establecen con los actores con los que se encuentran durante su proceso de

¹ Nota de agradecimientos: Durante el desarrollo de este programa de investigación recibimos diferentes apoyos: por parte de la Agence Nationale de Recherche (ANR), el Institut pour la recherche en santé publique (IRESP) y la Mission de recherche Droit et Justice. Nos hemos beneficiado de los intercambios realizados en el marco de dos invitaciones a estancias, en 2011/2012 en la Universidad de Harvard (Cambridge, EE.UU.) y en 2019/2020 en Wissenschaftskolleg (Berlín, Alemania). Esta investigación también sacó provecho de las colaboraciones con nuestros colegas brasileros en el marco de los coloquios en la Universidad de Brasilia en torno a los enfoques pragmatistas (2016, 2018); y de los numerosos intercambios con nuestros colegas del CONICET, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y de la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) en el marco de sus programas de investigación en torno a las víctimas y la reparación. Agradecemos a Diego Zenobi por la revisión de esta traducción.

Recebido em 04 de janeiro de 2023.
Avaliador A: 12 de fevereiro de 2023.
Avaliador B: 15 de fevereiro de 2023.
Aceito em 02 de maio de 2023.



reparación (profesionales del derecho, periodistas, especialistas de la medicina o de la psicología, etc.). Nuestra investigación se apoyó en el estudio exhaustivo en torno a un caso. A lo largo de la misma seguimos durante un extenso período de tiempo la trayectoria colectiva de la reparación de una catástrofe de salud pública. Encontramos que la normatividad de las víctimas que buscan reparación parece estar estructurada alrededor de tres grandes expectativas: la reconstitución de las personas, la verdad y la justicia respecto al acontecimiento y la compensación (no solamente económica) de los perjuicios. Con este enfoque pretendemos contribuir a la producción de comparaciones sociológicas con el fin de poder comprender mejor las formas diversas que asume la reparación hoy en día en ámbitos tales como los accidentes tecnológicos, las catástrofes medioambientales, la violencia política o la violencia de género.

Palabras clave: Reparación, Víctimas, Comparación, Normatividad.

ABSTRACT

The text aims to contribute to the formulation of general sociological hypotheses to study reparation as a specific social operation. By reparation we understand everything that, for people who have been victims of damage, has the value of adequate retribution for what affected them. By taking victims' normativity seriously, we place their point of view at the center of our investigation. Likewise, we point out the relevance of studying the relationships that victims establish with the actors they encounter during their reparation process (legal professionals, journalists, medical or psychological experts, etc.). Our research was based on an exhaustive case study. We have followed the collective trajectory of repairing a public health disaster over a long period of time. We discovered that the regulation of victims seeking reparation seems to be structured around three major expectations: the restoration of people, truth and justice regarding the event, and the compensation (not only economic) for the damage. With this approach we intend to contribute to the production of sociological comparisons, in order to better understand the different forms that reparation takes nowadays in various areas such as technological accidents, environmental catastrophes, political violence or gender violence.

Keywords: Reparation, Victims, Comparison, Normativity.

RESUMO

O texto pretende contribuir para a formulação de hipóteses sociológicas gerais para abordar a reparação como uma operação social específica. Por reparação entendemos tudo o que, para as pessoas que foram vítimas de danos, tem o valor de uma retribuição adequada pelo que as afetou. Ao levarmos a sério a normatividade das vítimas, colocamos o seu ponto de vista no centro da nossa investigação. Da mesma forma, apontamos a relevância de estudar as relações que as vítimas estabelecem com os atores que encontram durante o seu processo de reparação (profissionais do direito, jornalistas, especialistas médicos ou psicológicos, etc.). Nossa pesquisa foi baseada em um estudo exaustivo de caso. Acompanhamos, durante um longo período de tempo, a trajetória coletiva de reparação de uma catástrofe de saúde pública. Descobrimos que a regulamentação das vítimas que procuram reparação parece estruturar-se em torno de três grandes expectativas: a reconstituição das pessoas, a verdade e a justiça relativamente ao acontecimento, e a compensação (não apenas econômica) pelos danos. Com esta abordagem pretendemos contribuir para a produção de comparações sociológicas, a fim de melhor compreender as diversas formas que a reparação assume hoje em áreas como acidentes tecnológicos, catástrofes ambientais, violência política ou violência de género.

Palavras-chave: Reparação, Vítimas, Comparação, Normatividade.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este texto es precisar la manera en la que llegamos a proponer un enfoque general de la reparación². Por reparación entendemos todo aquello que las personas que consideran que han sido víctimas de daños o sufrimiento pueden pedir o pretender *a cambio* de la vulneración: el castigo de un culpable, la manifestación de la verdad, una petición de perdón, una indemnización financiera, cuidados, etc. En nuestra opinión esta lista debe quedar abierta, porque justamente se trata de comprender aquello que, desde el punto de vista de estas personas, tiene el valor de una compensación adecuada por aquello que los afecta.

² Este texto está basado en una conferencia pronunciada en el marco del “Mes Internacional” de la EHES, el 15 de abril de 2022. El enfoque mencionado se encuentra desarrollado en el libro que acaba de publicarse: Barbot y Dodier (2023). Introducción disponible en línea: <https://www.pressedesmines.com/produit/des-victimes-en-proces/>.

Esta definición de la reparación es más amplia que la que comúnmente proponen los sociólogos o los juristas. Émile Durkheim, por ejemplo, definió la reparación en oposición a la represión, distinguiendo la sanción “represiva”, que consiste en “infligir una pena” y la sanción “restitutiva” o “reparadora” cuyo objetivo es “volver las cosas a su lugar” (DURKHEIM, 1982, p. 56). Erving Goffman, en su texto clásico sobre “Los intercambios correctores” (GOFFMAN, 1979), se centró en el estudio de las interacciones cara a cara entre un “ofensor” y un “ofendido”. Consideró los rituales interpersonales de “reparación” como ciclos de intercambios, durante cuales ambos protagonistas califican lo ocurrido y, respetando tanto uno como el otro un orden social reconocido como válido, procuran conservar “su dignidad de persona”. La definición jurídica, por su parte, vincula la reparación con el reconocimiento de una “responsabilidad civil” relativa a un “perjuicio” y a su indemnización financiera. Algunos juristas, como Antoine Garapon en Francia, tienden a recurrir a una definición más amplia de esta noción en sus trabajos sobre la justicia reconstructiva (GARAPON, 2001).

Nuestro enfoque de la reparación proviene de una insatisfacción ante las reacciones del campo intelectual, a partir de los años 80, respecto a lo que hemos denominado la *cuestión de las víctimas*, esto es, el aumento de la preocupación por el lugar creciente que ocupan las víctimas, en general, en nuestra sociedad (DODIER; BARBOT, 2020). Durante unos cuarenta años, esta preocupación ha dado pie a numerosas tomas de posición, algunas bastante *pro-víctimas* y otras más bien *anti-víctimas*. En sus tomas de posición, muchos intelectuales tendieron a proyectar sus propias inquietudes y expectativas normativas sobre las víctimas. De esta forma, los debates se vieron animados por diferentes maneras de representárselas, ya sea positiva o negativamente: la víctima que, encerrada en una desgracia singular, tendría dificultades para obrar por el interés general y, por lo tanto, obstaculizaría el trabajo colectivo con miras a un bien común; la víctima que, necesariamente preocupada por encontrar al culpable de su desgracia, sería un obstáculo en el camino hacia la verdad; la víctima que, por el contrario, debido a su experiencia de los hechos que originaron su sufrimiento o a causa de su determinación concreta de esclarecer lo acontecido constituiría un valioso apoyo para abrir y guiar las investigaciones, o incluso (ante el agotamiento de las formas de acción existentes) para renovar una lucha política.

En este contexto, nuestro objetivo fue reactivar la investigación sobre la diversidad y la complejidad de las expectativas de reparación que las personas se forman *ellas mismas* ante las situaciones a las que se enfrentan. Quisimos tomar la normatividad de las víctimas con seriedad, no para defenderla sino para comprenderla mejor. Buscamos examinar, desde esta perspectiva, la especificidad de los colectivos que ellas forman y captar la fuerza de los dispositivos con los que se encuentran, que ellas movilizan o que crean para hacer valer sus expectativas de

reparación. Paralelamente, quisimos estudiar las reacciones que las víctimas despiertan en los actores con los que se encuentran durante el proceso de reparación (profesionales del derecho, periodistas, especialistas de la medicina o de la psicología, etc.), puesto que nos parecía esencial tomar en consideración la dimensión *interaccional* de estos procesos.

El primer objetivo de este texto es determinar cómo, partiendo de esta insatisfacción acerca de la cuestión de las víctimas y basándonos en una definición amplia de la reparación, formulamos hipótesis sociológicas generales para abordar la reparación como una operación social específica. A continuación, mostraremos de qué manera este enfoque se apoyó en una investigación exhaustiva en torno a un caso. Esta investigación pasó por varias etapas, lo que nos permitió seguir durante un largo período de tiempo la trayectoria colectiva de la reparación de una catástrofe de salud pública. Por último, indicaremos algunas perspectivas abiertas por este nuevo espacio de inteligibilidad elaborado en torno a la reparación.

ALGUNAS HIPÓTESIS SOCIOLÓGICAS PREVIAS

Nuestro enfoque se nutre de los trabajos que han mostrado el interés que reviste, para las ciencias sociales, el hecho de prestar atención a la forma en que las personas producen evaluaciones sobre su entorno, lo que algunos investigadores, como Michèle Lamont, Daniel Cefaï y Bénédicte Zimmermann han denominado *valuation and evaluation studies* (CEFAÏ; ZIMMERMANN, 2015; LAMONT, 2012)³. De esta forma, el objetivo fue reconstruir las bases regulares de la normatividad en las que se apoyan las víctimas cuando definen lo que les afecta y formulan las respuestas que les parecen más-ade cuadas. Quisimos identificar las principales expectativas que estructuran el trabajo normativo de las víctimas y los *patterns* de juicio que se utilizan con mayor frecuencia. Estas evaluaciones son complejas y a menudo se sitúan en la intersección de varias expectativas. Asimismo, no es extraño que se transformen profundamente a lo largo de la trayectoria de las víctimas. Para dar cuenta de estas dimensiones, fue necesario construir un *enfoque procesual de la normatividad* de las víctimas en torno a la reparación.

Además, con la noción de *dispositivo*, llegamos a conceptualizar algunas de las entidades más determinantes con las que se enfrentan las víctimas. La noción de dispositivo busca dar cuenta del carácter tanto material como lingüístico de estas entidades y de la fuerza

³ Véase también Stark (2009), para un enfoque sobre los procesos de valuación para el estudio de las organizaciones.

que pueden ejercer sobre la normatividad y la trayectoria de las víctimas. Entre los dispositivos de reparación incluimos: los juicios civiles o penales, los fondos de indemnización, los soportes asociativos, los medios de comunicación, los recursos médicos y psicológicos, las instalaciones memoriales, etc.⁴.

Con la noción complementaria de *ecología de los dispositivos* incorporamos el hecho de que conviene considerar la totalidad de los dispositivos que, presentes en un momento determinado, tienden a combinarse los unos con los otros en los procesos de reparación de las víctimas. El surgimiento de un nuevo dispositivo, al transformar la ecología de los dispositivos de reparación presentes, puede reconfigurar las expectativas de las víctimas, o de una parte de ellas, y volver a lanzar su trabajo normativo hacia nuevas direcciones⁵.

Concebimos a los individuos en los que nos hemos interesado (ya sean víctimas o profesionales que participan en su situación) como *individuos plurideterminados*. Esto implica estar atentos, en cada investigación, a descubrir la naturaleza y la combinación de los factores que permiten comprender la normatividad de la que estos individuos se hacen eco: mostrar cómo y hasta qué punto actúan formas de identificación clásicas (edad, sexo, profesión, ingreso...); también reconstruir, a través de otros enfoques biográficos, formas de diferenciación menos frecuentes.

Al abordar la biografía de las víctimas buscamos una manera de superar la alternativa - muy presente en los trabajos sobre sus trayectorias- entre los enfoques “continuistas” y “discontinuistas”⁶. Los primeros tienden a basar las reacciones de las víctimas en disposiciones adquiridas antes de la catástrofe y los segundos, por el contrario, ponen de relieve la influencia causal del acontecimiento y del impacto que genera⁷.

4 Llegamos a concebir un dispositivo como un “encadenamiento preparado de secuencias destinado a calificar o transformar estados de cosas por medio de una distribución de elementos materiales y lingüísticos” (DODIER; BARBOT, 2016, p. 24). Para una versión en portugués del mismo texto ver Dodier y Barbot (2017).

5 Véanse, por ejemplo, las importantes reconfiguraciones de trayectorias que puede suscitar el surgimiento de un fondo de indemnización extrajudicial entre los dispositivos de reparación ya existentes: Hadfield (2008), Barbot y Dodier (2017) y Pillayre (2021).

6 Según la expresión de Latté (2012). Para una versión en español de este texto ver: “Las movilizaciones de víctimas y la ‘fuerza del evento’. Una crítica etnográfica a las teorías de la acción colectiva basadas en el acontecimiento”, en Zenobi (2023).

7 Véase, por ejemplo, el uso de la noción de “shock moral”, en Jasper (2008).

MÉTODO Y ALCANCE DE UN ESTUDIO DE CASO

Elegimos enfocarnos en una tragedia colectiva y seguir la manera en que las personas que hacen frente a un mismo acontecimiento definían sus perjuicios. Examinamos las variaciones en los recorridos de las víctimas en torno a un mismo drama y las tensiones que las oponían entre sí en relación a su manera de concebir las estrategias de reparación que debían adoptarse. Se trataba de poner en evidencia el espacio relacional de las víctimas en torno a un caso. En efecto, el estudio en profundidad de las particularidades de un caso es un buen método para alcanzar un mayor nivel generalidad en el análisis. Aquí estamos en consonancia con las perspectivas que se proponen, desde las ciencias sociales, en “pensar caso a caso”⁸.

Nos focalizamos en el drama de los niños tratados con hormonas de crecimiento de origen humano que se contagiaron con la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob. Estos contagios tuvieron lugar a comienzos de los años 80, y hasta la fecha han causado 123 muertes en Francia. Aunque los primeros casos aparecieron en 1988, debido al largo periodo de incubación de la enfermedad, la última muerte se registró en 2021. Según las estimaciones más aceptadas, un millar de niños han sido expuestos al riesgo de contaminación y, a pesar del carácter excepcional de la aparición de nuevos casos de ECJ en la actualidad, nada permite descartar que se produzcan otros casos. El drama en sí se desarrolló durante varias décadas. No se trata de un caso aislado: existen otras catástrofes que se caracterizan por la incertidumbre sobre la magnitud de los perjuicios y por su extensión en el largo plazo⁹. La trayectoria de la reparación del drama se desplegó durante muchos años al igual que otras catástrofes que, a pesar de ser más circunscritas, implican procesos reparatorios de largo aliento. De esta forma, la investigación planteó sucesivas etapas de cierre y reapertura. En efecto, las primeras entrevistas sociológicas fueron realizadas a comienzos de los años 2000 y los últimos avances tuvieron lugar casi veinte años más tarde. Podemos dar cuenta de esta temporalidad presentando las tres secuencias que estructuraron nuestro planteo.

Volver atrás, antes del juicio, mucho antes de la catástrofe

A comienzos de los años 2000, cuando realizamos las primeras entrevistas con los padres de niños fallecidos y de jóvenes “en situación de riesgo”, nos dimos cuenta de que

⁸ Siguiendo a Ragin y Becker (1992); así como a Passeron y Revel (2005).

⁹ Véase la constatación ya establecida por Lagadec (1981).

para comprender correctamente sus reacciones frente a la aparición de los primeros casos de contaminación y su manera de abordar la reparación del drama, había que remontarse muy atrás, tanto en relación a la aparición de los casos como en relación a la existencia del colectivo que se había formado en torno a los primeros padres movilizados por el acceso a los tratamientos, a finales de los años 70. Esta ampliación retrospectiva de la investigación nos llevó a contactar a los antiguos responsables del colectivo, a examinar y cotejar su fondo de archivos, con el fin de comprender mejor la complejidad de las tensiones que este colectivo, preexistente al drama, tuvo que enfrentar cuando algunos de sus miembros adquirieron la enfermedad. Esto nos permitió comprender de una mejor manera las condiciones en las que surgieron dos colectivos de víctimas, formados a mediados de los años 90, a raíz del drama.

Trabajando en esta primera escala temporal, a lo largo de dos décadas de historia asociativa, propusimos un marco de análisis que permite mostrar el anclaje de las *estrategias de reparación en formas de compromiso asociativo* sucesivas, y explicar los *conflictos en materia de reparación* resultantes. Estos conflictos se referían principalmente al lugar que podría ocupar el proceso penal en los dispositivos de reparación, al interés y la manera de movilizar a los medios de comunicación en torno al drama y a la concepción de la ayuda mutua entre las personas implicadas.

Con la noción de *forma de compromiso asociativo* entendemos el conjunto de esquemas que surgen del trabajo normativo de los miembros de un colectivo para definir de una manera relativamente estable los objetivos asociados a la existencia del colectivo, la regulación de las relaciones entre sus miembros y con las instancias exteriores a las que están vinculados. Esta noción apunta a dar cuenta de una especie de lazo colectivo que se va creando progresivamente dentro de una asociación. Como parte de ella, incluimos al estudio de los esfuerzos de “enmarcamiento” de la acción colectiva que sus dirigentes intentaron imprimir dentro de la asociación (SNOW *et al.*, 1986), al tiempo que ampliamos el análisis al conjunto de las producciones normativas que surgían del resto de los miembros del colectivo. De esta forma, nos situamos en una posición cercana a lo que Nina Eliasoph y Paul Lichterman (2003) han querido expresar con la noción de “estilo de grupo”.

Frente al hecho de los contagios, mostramos cómo los responsables del colectivo de padres preexistente a este drama, anclados en una forma de compromiso ya constituida, primero quisieron preservar la “comunidad de destino” que se había creado para apoyar los tratamientos¹⁰. De esta forma, construyeron una estrategia que pretendía tanto apoyar a las

10 Un grupo o una comunidad de destino se funda, según Pollak (1990, p. 13), “en la consciencia común de una

víctimas (a través de una ayuda centralizada y discreta, y a través de un llamamiento para que el Estado creara un fondo solidario), como contenerlas (considerando que recurrir a un juicio y a los medios de comunicación sólo tendría efectos negativos, tanto para las propias personas como para las redes de actores de las que dependía la asociación). Los responsables asociativos entonces promovieron una concepción de la ayuda mutua y lo que hemos denominado una *figura restrictiva de la buena víctima*, que generaron tensiones tanto entre algunos miembros de la asociación como entre los padres que no eran miembros de la misma. En ese marco, la asociación fue cuestionada y se impulsó la creación de nuevos colectivos específicamente dedicados a la reparación del drama.

En términos generales, identificamos tres tipos de situaciones en cuanto a las relaciones entre catástrofe y forma de compromiso asociativo: 1. La forma de compromiso asociativo asimila la irrupción de una catástrofe entre sus miembros; 2. La forma de compromiso misma es transformada por la catástrofe; 3. Surge una nueva forma de compromiso asociativo directamente relacionada con la catástrofe. En el caso de la hormona de crecimiento, la intensidad del trabajo normativo llevado a cabo por los padres dio lugar a la aparición de dos nuevos colectivos. Aunque compartían las mismas críticas a la forma de compromiso precedente (la figura de la buena víctima, el mantener a distancia a los medios de comunicación y los procesos judiciales), estos dos colectivos de víctimas, sin embargo, estaban en desacuerdo con respecto a dimensiones esenciales de su estrategia de reparación (la naturaleza y los objetivos que debían perseguirse en el ámbito penal, la relación de las víctimas con el espacio público, etc.).

Etnografía de un juicio

La investigación iniciada a comienzos de los años 2000 había llegado a su fin cuando, en 2008, fuimos testigos de la reactivación de los procesos de reparación en torno al drama con la apertura del juicio penal en primera instancia. Entonces decidimos retomar la investigación. Las personas con las que nos habíamos reunido a comienzos del año 2000 se habían mostrado bastante escépticas con respecto a la posibilidad de que el juicio penal llegara a celebrarse, a pesar de que este proceso constituía un horizonte común dentro de las asociaciones de víctimas. La instrucción del caso llevaba más de diez años abierta y la aprobación de la ley Fauchon en Francia sobre los delitos involuntarios había provocado la protesta de muchos colectivos de víctimas de distintos sectores: estos colectivos pensaban que el objetivo de la ley era acabar con la tramitación penal de las catástrofes colectivas, en las que los jueces de instrucción a menudo

diferencia existencial”.

iban a buscar responsabilidades remontando la jerarquía administrativa, política o científica¹¹.

La apertura del proceso penal fue un acontecimiento significativo en las trayectorias de las personas afectadas por el drama. Quisimos dimensionar sus repercusiones realizando una etnografía de la audiencia penal y de todas sus sesiones, que se llevaron a cabo durante casi 4 meses. Nos impresionó la presencia masiva de víctimas en la audiencia. El primer día, casi trecientas personas se presentaron y ocuparon la sala especialmente construida con placas de madera en el salón de los Pasos perdidos del Palacio de Justicia de París. Nos impresionó también el lugar que les fue concedido que implicaba, en particular, la posibilidad de expresarse con bastante libertad en el estrado (BARBOT; DODIER, 2018). En total, más de un centenar de personas fueron escuchadas en este contexto. Por último, nos impresionó la intensidad del trabajo normativo desplegado tanto por las víctimas como por otros actores, profesionales del derecho y periodistas, en torno al sentido que debía darse a estos testimonios, a la evaluación del comportamiento de las víctimas en la audiencia, y al comportamiento de los otros actores con respecto a ellas.

En esta escala temporal, mucho más estrecha que la anterior, pusimos el foco al interior mismo del dispositivo representado por el juicio. Más allá de los debates doctrinales que, ante el incremento de las víctimas en el ámbito penal, oponían a pro-víctimas y anti-víctimas - particularmente a través de la línea divisoria entre un polo represivo y un polo liberal (BARBOT; DODIER, 2014a) -, analizamos, a partir de nuestras observaciones etnográficas, el trabajo normativo de los actores en torno al conjunto de las *preocupaciones prácticas* relacionadas con el desarrollo de la audiencia. En términos muy concretos, estas preocupaciones consistían en fijar un orden de oradores para que las víctimas dieran su testimonio, delimitar el territorio de cada persona en la sala, construir un marco para una confrontación regulada entre los acusados y las familias de los niños fallecidos y gestionar los conflictos que podían surgir en los espacios adyacentes a la sala de audiencias. También observamos las intervenciones que buscaban reorientar el comportamiento de las víctimas, sus quejas frente a ciertas prácticas de la defensa y la manera en que los abogados y la fiscalía (en sus alegatos o en sus requerimientos) entablaron una *reflexividad estratégica* sobre el lugar de las víctimas en la audiencia y el estatus que era preciso otorgar al sufrimiento expresado por ellas, a la hora de elaborar una sentencia (BARBOT; DODIER, 2014b).

Nuestro conocimiento previo de muchos de los participantes de la audiencia y de las

11 En Francia, la ley Fauchon del 10 de julio 2000 modificó el régimen con el que se sancionan las faltas involuntarias o los delitos no intencionales. Al juez, en particular, le impuso obligaciones suplementarias para demostrar la falta.

dinámicas asociativas involucradas, procedente de la primera etapa de la investigación, nos permitió aclarar aquello que originaba la diferenciación de los comportamientos de las víctimas en el tribunal, principalmente en términos de pertenencia a tal o cual colectivo y, por lo tanto, de adhesión a una forma de compromiso asociativo; pero también en términos de género, y de generación, ante la catástrofe.

Mostramos la *ambigüedad del lugar de las víctimas en el ámbito penal*. En efecto, resultó que este lugar debía pensarse como central y periférico a la vez: central, debido al tiempo para hablar que se le dio a las víctimas y a la flexibilidad del formato destinado a organizar la escucha; periférico, debido a muchos signos que mostraban la separación en el transcurso de la audiencia, separación construida por una parte de los actores implicados en el juicio, entre la larga secuencia de escucha de las víctimas y los debates en torno a la responsabilidad.

Diez años después del juicio

Finalmente, la investigación llegó a una tercera etapa: diez años después de la audiencia en primera instancia, en 2018 realizamos nuevas investigaciones sobre la trayectoria de reparación del drama. En 2009 el juicio había desembocado en una absolución general que fue confirmada en apelación y luego en casación. Parecía haberse alcanzado un límite con el agotamiento del proceso penal y de los dispositivos asociativos que se habían agrupado en torno a este procedimiento. Ese agotamiento nos incitó a invitar a varias víctimas a reflexionar sobre su experiencia en relación al ámbito penal y a explorar los nuevos desplazamientos de los procesos de reparación hacia otros perjuicios u otros dispositivos. De esta forma, identificamos varios aspectos.

En primer lugar, analizamos la manera en la cual las propias víctimas reconsideraron el lugar que les había sido atribuido en la audiencia. Algunas se sublevaron contra el hecho de que, según les parecía, sus testimonios habían sido percibidos como testimonios de sufrimiento en vez de como contribuciones pertinentes para los debates sobre la responsabilidad. Desde una perspectiva más amplia, buscaron luchar contra el hiato entre sufrimiento y derecho impuesto por los abogados de la defensa. Si bien estos abogados se habían hecho eco de la compasión unánimemente manifestada en la audiencia, ellos habían propuesto en sus alegatos que estos testimonios fueran dejados al margen a la hora de elaborar una sentencia. A las víctimas esto les parecía tanto más crucial debido a que la mayoría de los periodistas de la prensa escrita, al tiempo que transmitían copiosamente las emociones asociadas a sus testimonios, se habían transformado en *pedagogos del derecho* al insistir en la vigilancia exigida al tribunal frente a la dimensión emocional de una audiencia tan marcada por la presencia del sufrimiento.

También señalamos las tensiones al interior del espacio de las víctimas, relacionadas con el ascenso de una nueva *lucha por las personas no reparadas por el drama*, así como con las demandas de los jóvenes “en riesgo” causadas por la angustia producida por la incertidumbre frente a la posibilidad de desarrollar la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob. Por último, observamos el complejo trabajo llevado a cabo luego del proceso penal por los padres que deseaban construir un lugar de memoria colectiva relacionado con el drama. Analizamos el recurso a un dispositivo mediático-religioso, a través del estudio de un documental realizado por una cadena católica, que organizó un encuentro entre los padres una joven fallecida por la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob y un antiguo acusado, desde la perspectiva del perdón.

VOLVER INTELIGIBLE LA REPARACIÓN Y ABRIR UN ESPACIO PARA LA COMPARACIÓN

De esta forma, quisimos superar nuestra insatisfacción respecto a la manera de tratar la cuestión de las víctimas en el campo intelectual, construyendo un marco general de inteligibilidad de la reparación que allana el camino a perspectivas comparativas. Más allá de los resultados que marcan cada fase de la investigación, este marco enfatiza la articulación entre las expectativas de las víctimas y los dispositivos de reparación con los cuales se enfrentan, que contribuyen a crear o que movilizan.

Al final de este recorrido nos parece que hay tres grandes expectativas que parecen estructurar la normatividad de las víctimas cuando buscan reparación: la reconstitución de las personas, la verdad y la justicia respecto al acontecimiento y la compensación (no necesariamente económica) de los perjuicios. Estas expectativas son más o menos importantes según los momentos y las personas. Pero en gran medida, estas son las expectativas que las personas tienden a articular cuando deben elaborar estrategias de reparación.

Asimismo, hicimos hincapié en los *procesos de psicologización de las víctimas*, que consisten en imputarle a estados psicológicos que serían propios de las víctimas, los comportamientos observados durante sus demandas. En efecto, la confrontación entre distintas formas de psicologización marcó las etapas de la trayectoria de reparación colectiva estudiada: dentro de la asociación de padres preexistente al drama, durante la audiencia penal, y frente a la aparición de una nueva lucha por las personas no reparadas. Nuestro enfoque de la reparación es una propuesta para construir, desde las ciencias sociales, una alternativa a esta psicologización

que, al mismo tiempo, permita captar sus efectos en relación a las trayectorias de las víctimas.

Acercas de la noción de lugar ambiguo, la investigación sociológica muestra cómo el papel de las víctimas en el proceso penal, tal como lo definen los textos jurídicos, se encuentra filtrado por la normatividad de la práctica. Es concebible proceder del mismo modo con otros dispositivos de reparación.

En un sentido general, el marco de análisis propuesto puede servir de herramienta para orientar otros estudios de caso y abrir perspectivas de comparación. En una obra colectiva dedicada principalmente a las catástrofes medioambientales, esbozamos lo que propusimos llamar un método de *comparación progresiva en torno a un caso* (BARBOT; DODIER, 2021). Comparando la reparación de la catástrofe de la sangre contaminada y la de la hormona de crecimiento en el mismo territorio nacional (Francia) pusimos en evidencia, por ejemplo, las diferencias generadas en las trayectorias de las víctimas por el orden temporal de los dispositivos creados por el Estado para indemnizarlas (según que los fondos de indemnización extrajudiciales precedieran o siguieran a la respuesta judicial). Comparando las respuestas a la misma catástrofe (la hormona de crecimiento contaminada) en distintos contextos nacionales, mostramos la importancia de la respuesta del Estado -sobre todo en lo relativo a la indemnización de las víctimas-, para la trayectoria colectiva de la reparación.

Volviendo a nuestra insatisfacción inicial, el ejemplo del proceso de la hormona de crecimiento contaminada nos lleva a pensar que los términos del debate en torno a las víctimas están planteados incorrectamente si es que allí vemos una decisión a tomar entre una presencia más o menos importante de las víctimas en los dispositivos existentes. Nos interesa, en cambio, reemplazar ese debate por una reflexión sobre las herramientas y las prácticas capaces de tratar de la mejor manera la ambigüedad intrínseca del lugar que ellas ocupan. De esta manera, abordaremos de mejor modo las nuevas fronteras de la reparación que hoy en día están emergiendo en numerosos ámbitos: accidentes tecnológicos, catástrofes medioambientales, violencias políticas, abusos sexuales, entre otros.

REFERENCIAS

1. BARBOT, Janine; DODIER, Nicolas. **Des victimes en procès**. Essai sur la réparation. Paris: Presses des Mines, 2023.
2. BARBOT, Janine; DODIER, Nicolas. Que faire de la compassion au travail? La réflexivité stratégique des avocats à l'audience. **Sociologie du Travail**, Paris , v. 56, n.

- 3, 2014b, p. 365-385. Disponível em: <https://journals.openedition.org/sdt/3195>. Acesso em: 23 out. 2023.
3. BARBOT, Janine; DODIER, Nicolas. Repenser la place des victimes au procès pénal. Le répertoire normatif des juristes en France et aux Etats-Unis. **Revue Française de Science Politique**, Paris, v. 64, n. 3, 2014a, p. 407-434. Disponível em: <https://www.cairn.info/revue-francaise-de-science-politique-2014-3-page-407.htm>. Acesso em: 23 out. 2023.
 4. BARBOT, Janine; DODIER, Nicolas. Se confronter à l'action judiciaire. Des victimes au carrefour des différentes branches du droit. **L'Homme**, Paris, v. 223-224, 2017, p. 99-129. Disponível em: <https://journals.openedition.org/lhomme/30690>. Acesso em: 23 out. 2023.
 5. BARBOT, Janine; DODIER, Nicolas. Testemunhar como vítima no tribunal. Estrutura normativa do uso da palavra no seio de um dispositivo. In: CORREA, Diogo; CHARTAIN, Laura; CANTU, Rodrigo; LEAL, Sayonara (eds.). **Crítica e pragmatismo na sociologia**. Dialogos entre Brasil e França. São Paulo: Annablume Editora, 2018. p. 23-56.
 6. BARBOT, Janine; DODIER, Nicolas. Victims and the ecology of dispositifs in the contaminated growth hormone case: comparative perspective on recovery after a health disaster. In: CENTEMERI, Laura; TOPCU, SEZIN; BURGESS, Jhon Peter (ed.). **Rethinking post-disaster recovery**. Socio-anthropological perspectives on repairing environments. London; New York: Routledge, 2021. p. 204-221.
 7. CEFAÏ, Daniel; ZIMMERMANN, Bénédicte *et al.* Special issue on sociology of valuation and evaluation introduction. **Human Studies**, Berlin, v. 38, n. 1, 2015, p. 1-12. Disponível em: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10746-015-9344-6>. Acesso em: 23 out. 2023.
 8. DODIER, Nicolas; BARBOT, Janine. A força dos dispositivos. **Revista Sociedade e Estado**, Brasília, v. 32, n. 2, 2017, p. 487-518. Disponível em: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339952764010>. Acesso em: 23 out. 2023.
 9. DODIER, Nicolas; BARBOT, Janine. La force des dispositifs. **Annales. Histoire et sciences sociales**, Paris, n. 2, 2016, p. 421-448. Disponível em: <https://www.cairn.info/revue-Annales-2016-2-page-421.htm>. Acesso em: 23 out. 2023.
 10. DODIER, Nicolas; BARBOT, Janine. Les raisons des victimes. In: COUSIN, Bruno; LAMONT, Michèle (ed.). **La morale des sociologues**. Paris: PUF-La vie des idées, 2020. p. 25-44.
 11. DURKHEIM, Émile. **La división del trabajo social**. Madrid: Akal, 1982.
 12. ELIASOPH, Nina; LICHTERMAN, Paul. Culture in interaction. **American Journal of Sociology**, Chicago, v. 108, n. 4, 2003. p. 735-794.
 13. GARAPON, Antoine. La justice reconstructive. In: GARAPON, Antoine; GROS,

- Frédéric; PECH, Thierry (ed.). **Et ce sera justice**. Punir en démocratie. Paris: Odile Jacob, 2001. p. 247-324.
14. GOFFMAN, Erving. Los intercambios correctores. **Relaciones en público**. Microestudios del orden público. Madrid: Alianza, 1979.
 15. HADFIELD, Gillian. Framing the choice between cash and the courthouse: experiences with the 9/11 victim compensation fund. **Law and Society Review**, Cidade, v. 42, n. 3, 2008, p. 645-682.
 16. JASPER, James. **The art of moral protest**. Chicago: University of Chicago Press, 2008.
 17. LAGADEC, Patrick. **La civilisation du risque**. Catastrophes technologiques et responsabilité sociale. Paris: Seuil, 1981.
 18. LAMONT, Michèle. Toward a comparative sociology of valuation and evaluation. **Annual review of sociology**, Los Angeles, v. 38, 2012, p. 201-221. Disponível em: <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-soc-070308-120022>. Acesso em: 23 out. 2023.
 19. LATTÉ, Stéphane. La ‘force de l’événement’ est-elle un artefact? Les mobilisations de victimes au prisme des théories événementielles de l’action collective”, **Revue française de science politique**, n. 62, v. 3, p. 409-432, 2012.
 20. PASSERON, Jean-Claude; REVEL, Jacques (ed.). **Penser par cas**. Paris: Editions de l’EHESS, 2005.
 21. PILLAYRE, Héloïse. Compensation funds, trials and the meaning of claims: the example of Asbestos-Related Illness Compensation insurance. **Social & Legal Studies**, Londres, v. 30, n. 2, 2021, p. 180-202. Disponível em: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0964663920934187>. Acesso em: 23 out. 2023.
 22. POLLAK, Michael. **L’expérience concentrationnaire**. Essai sur le maintien de l’identité sociale. Paris: Métailié, 1990.
 23. RAGIN, Charles; BECKER, Howard (ed.). **What is a case?** Exploring the foundations of social inquiry. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.
 24. SNOW, David *et al.* Frame alignment processes, micromobilization, and movement participation. **American Sociological Review**, Washington, v. 51, n. 4, 1986. p. 464-481.
 25. STARK, David. **The sense of dissonance**. Accounts of worth in economic life. Princeton: Princeton University Press, 2009.
 26. ZENOBI, Diego (ed.). **Víctimas**: debates sobre una condición contemporánea. Buenos Aires: Teseo, 2023. Disponível em: <https://www.teseopress.com/victimasdebatesobreunacondicioncontemporanea/>. Acesso em: 27 out. 2023.

Janine Barbot

Directora de investigaciones en el Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale y miembro del Centre d'Étude des Mouvements Sociaux de la École des Hautes Études en Sciences Sociales. Doctora en Sociología por la École des hautes études en sciences sociales. ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7931-6694>. Contribución: investigación bibliográfica, investigación empírica, análisis de datos. E-mail: janine.barbot@inserm.fr

Nicolas Dodier

Director de investigaciones en el Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale, miembro del Centre d'Étude des Mouvements Sociaux y director de estudios en la École des Hautes Études en Sciences Sociales. Doctor en sociología por la École des hautes études en sciences sociales. ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1515-4673>. Contribución: investigación bibliográfica, investigación empírica, análisis de datos. E-mail: nicolas.dodier@ehess.fr

Manuela Valdivia

Traductora miembro de la Association des traducteurs et des éditeurs en sciences sociales. Máster en Investigación en Traducción por la École Supérieure d'Interprètes et de Traducteurs. Máster en Filosofía por la Universidad de Chile. ID ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0372-7890>. Contribución: traducción. E-mail: contact@atessfrance.org